



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	HERNANDO RESTREPO P
DEMANDADAS:	MARIA SUSANA FORERO Y FABIO BOTERO
AUTO:	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO ARTICULO 317 C.G.P.
RADICACION:	630014003008-2019-00369-00

Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso, se le requiere a la parte actora, señor HERNANDO RESTREPO P, a través de su Apoderado Judicial, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, procesa a realizar la notificación de los demandados, señores MARIA SUSAZNA FORERO y FABIO BOTERO, conforme a los postulados del Decreto 806 de 2020, o bajo el ritual de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, término durante el cual, el expediente estará en la Secretaría del Despacho para dicha finalidad.-

Por lo tanto, de no cumplir con las cargas procesales antes atribuidas y que se le imponen por ostentar la condición de actor dentro del presente proceso, se dará aplicación a los efectos jurídicos consagrados en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito, así como los demás efectos procesales.-

NOTIFIQUESE.-

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbae7c4ef02b9fbb67f29da9b98193eb246f5017fd02d05ac48d6d9da48c68c**

Documento generado en 24/03/2022 03:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>